

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día siete de diciembre del año dos mil dieciocho.

**Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal interino, señor José Dennis Córdova Elizondo; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, como Primer Regidor incorporado; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Visto el escrito presentado por el Lic. Rene Iván Pérez Orellana, Jefe de Registro y Control Tributario de esta Administración, quien solicita el pago de un motorista y operario del cargador que laboraron en la limpieza y nivelación del área donde se instalarán juegos mecánicos infantiles y locales de la feria en esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de los fondos del proyecto denominado: «CELEBRACIÓN DE FERIAS POPULARES 2018» (FODES 75%), se efectúen las siguientes erogaciones: **a)** Manuel de Jesús Guzmán, portador del DUI: ----- y NIT: -----, por la cantidad de veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$22.22**), motorista de camión; y, **b)** José Andrés Osorio, portador del DUI: ----- y NIT: -----, por la cantidad de veintisiete 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$27.78**), operario de cargador; debiéndose hacer el descuento de renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, después de haber escuchado la exposición de las Acciones de Fortalecimiento Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, presentada por los representantes del Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, el cual tiene como propósito, fortalecer la descentralización y la capacidad de los gobiernos locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) fortalecer el apoyo nacional y el marco legal para la descentralización, b) fortalecer la capacidad de las entidades intermedias del Gobierno de El Salvador y de las asociaciones municipales para profundizar en la descentralización y mejorar la coordinación, y c) mayor capacidad municipal para planificar, administrar, pagar y prestar servicios clave; **POR TANTO** en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código

Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **1)** Aprobar como prioridades las Acciones de Fortalecimiento Municipal del Municipio de Zacatecoluca; **2)** Adquirir el compromiso de desarrollar dichas acciones por medio de la asignación correspondiente de presupuesto y personal técnico que en ellas están descritas; **3)** Las Acciones de Fortalecimiento Municipal, podrán cambiarse o modificarse mediante acuerdo mutuo entre la Municipalidad y el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal; **4)** Las actividades clave identificadas en conjunto entre la Municipalidad de Zacatecoluca y el Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, considerando las estimaciones de los recursos señaladas como donaciones, consultorías cortas o asistencia técnica, podrán ajustarse o modificarse según las disponibilidad financiera del mismo o por cambios en las políticas y estrategias del Proyecto; y, **5)** Autorizar al Alcalde Municipal a suscribir el convenio de donación entre el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal y la Municipalidad de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNIDAD EL CARMEN, CANTON AZACUALPA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ**, que se abrevia «**ADESCOCAR**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal número 4, de fecha 14 de marzo de 2001; certificado a los 14 días del mes de marzo del año 2001; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 86, Tomo 351, de fecha 09 de mayo del año 2001; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 03 de noviembre del año 2018, por la Quinta Regidora Propietaria Mercedes Henríquez de Rodríguez, de esta Alcaldía Municipal; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, Manuel de Jesús Martínez Novoa; Vicepresidenta, Isabel Sarmiento Echeverría; Secretaria, Aura Elizabeth Novoa Berrios; Tesorera, María Anacleto Novoa de Alvarado; Síndico, Rafael Aníbal Rodríguez Cubías; Primer Vocal, Edwin Rigoberto Baires Martínez; Segundo Vocal, Reginaldo Ayala; Tercer Vocal, Ismael Orlando Amaya; Cuarto Vocal, Gilberto Antonio Gutiérrez Gutiérrez; Quinto Vocal, Gilberto Novoa Novoa y, Sexta Vocal, Petrona Paula Jiménez Minero. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, RESIDENCIAL SAN ANTONIO JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ**, que se abrevia «**ADESCORSAN**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único número 2, de fecha 23 de julio de 2003; certificado a los 23 días del mes de julio del año 2003; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 173, Tomo 364, de fecha 20 de septiembre del año 2004; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 28 de septiembre del año 2018, por el Primer

Regidor Propietario José Dennis Córdova Elizondo, de esta Alcaldía Municipal; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta y Representante Legal, Sara María Esther Román Carranza; Vicepresidente, Erick Alexander García Serpas; Tesorero, Denis Efraín Iraheta García; Pro- Tesorero, Alex Antonio Alemán Hernández; Secretaria de Actas, Verónica Estela Saravia de Martínez; Pro- Secretaria, Ana Patricia Manzanares de Mira; Sindico, Oscar Manuel Buendía Miranda; Primer Vocal, Yonatan Antonio Martínez Ventura; Segundo Vocal, William Antonio Erazo Muñoz; Tercera Vocal, Elsy Mireira González Rodríguez y, Cuarta Vocal, Blanca Marina Mejía Mejía. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el escrito presentado por el Sr. Nelson Antonio Osorio Hernández, en el cual informa ser apoderado legal de Veronica Elizabeth Gálvez de Osorio, exempleada Municipal, ante ello presenta Poder General Judicial y Administrativo con Clausula Especial a su favor; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Dar por recibido el escrito de fecha 04/12/18, así como el Testimonio del Poder General Judicial y Administrativo con Clausula Especial, celebrado el día once de octubre del año 2018, ante los oficios notariales del Lic. Cesar Omar García Trejo, en el cual Veronica Elizabeth Gálvez de Osorio, autoriza al Sr. Nelson Antonio Osorio Hernández, para que retire en su nombre la prestación económica por renuncia voluntaria; **b)** Autorizar la emisión del cheque en concepto de pago de la prestación económica por renuncia voluntaria a favor del Sr. Nelson Antonio Osorio Hernández, quien actúa en su carácter de Apoderado Legal de Veronica Elizabeth Gálvez de Osorio, debiendo firmar los instrumentos legales correspondientes a nombre de su representada; **c)** Autorizar al señor Osorio Hernández, para firmar el acta de aceptación de la prestación económica por cuotas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Visto el informe presentado por la Delegada Contravencional Interina, en su calidad de Coordinadora de la **COMISIÓN ELECTORAL TRANSITORIA**, para la elección de los representantes de los empleados de los niveles de Dirección y Técnico, Soporte Administrativo y Operativo, que integrarán la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal 2018 - 2021; el Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que en acuerdo municipal N° 10 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 19, de fecha 7 de septiembre de 2018, este Concejo nombró la **COMISIÓN ELECTORAL TRANSITORIA**, para la elección de los representantes de los empleados de los niveles antes indicados, que integrarán la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal 2018 - 2021, en la cual quedó como Coordinadora la Sra. Flor de María Serpas, Delegada Contravencional interina; **II.-** Habiendo transcurrido un tiempo prudencial a partir de la notificación del acuerdo mencionado, que se realizó el día 10 de octubre de 2018 y teniendo conocimiento que a la comisión (nombrada en acuerdo N° 16 asentado en el acta de la sesión N° 19, de fecha 04/09/15) encargada de presidir la asamblea de los representantes de los trabajadores de ambos niveles para integrar la Comisión de la Carrera 2015-2018, demoró 14 días en realizar la asamblea y la elección, logrando integrar la Comisión de la Carrera el 18 de

septiembre de 2015; el Alcalde Municipal solicitó a través de la Secretaría Municipal, un informe a la Delegada Contravencional Interina y Coordinadora de la Comisión Electoral Transitoria, sobre los avances del proceso encomendado, lo cual consta en memorándum de fecha 28 de noviembre de 2018; **III.-** Que se ha recibido dicho informe y al revisarlo, en lo medular, la Delegada Contravencional Interina y Coordinadora de la Comisión Transitoria expresa que «*No se ha logrado concretar día y hora para la celebración de la Asamblea General, donde se elegirá nueva Comisión de la Carrera Administrativa Municipal*», pero que en reunión del día 13/11/2018 se lograron establecer 7 acuerdos que detalla, en el último se programa próxima reunión para el día 21/11/2018, misma que –según la Coordinadora– «*no se desarrolló por inasistencia de los convocados*»; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Tener **POR RECIBIDO EL INFORME** de la Sra. Flor de María Serpas Viuda de García, Delegada Contravencional Interina, en su calidad de Coordinadora de la Comisión Espacial Transitoria, para la elección de los representantes de los empleados de los niveles de Dirección y Técnico, Soporte Administrativo y Operativo, que integrarán la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal 2018 - 2021; advirtiendo que **han transcurrido 41 días hábiles desde la notificación del acuerdo hasta esta fecha, sin que la Comisión Electoral Transitoria (CET) haya cumplido con su cometido.** Es menester traer a la memoria de la CET, la importancia de la elección que se le ha encomendado ya que de ello depende la integración de la Comisión Municipal de la Carrera, que llevará a cabo los procesos de acceso y vinculación a la Carrera Administrativa, concursos de ascenso y abiertos y otros a los que se refieren los artículos 23 y subsiguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el escrito de fecha 29 de noviembre de 2018, en el que se solicita exención de tributos municipales por autorización de tala de árboles, presentado por el Ing. Franklin Medardo Ruiz Rivera, representante legal de la sociedad HIDALGO e HIDALGO, S. A. (Sucursal El Salvador); el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que en el literal «b» del acuerdo municipal N° 2 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 30, de fecha 16/11/2018, se estableció el tributo municipal total de \$18,200.00, en concepto de permiso para tala de árboles, con base en el análisis técnico y la conveniencia ambiental-social para el Municipio, en el marco de la ejecución del proyecto denominado: «*ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO COMALAPA (PAZ31N)-DESVÍO AEROPUERTO EL SALVADOR (RN05S) DESVÍO LA HERRADURA (KM. 47-025) –ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ*», proyecto que se ejecuta en el marco del FOMILENIO II; **II.-** Que en el referido escrito, el Contratista manifiesta que es beneficiario de la «*exención de pago en imposición de todo e impuesto, derecho gravamen, contribución especial u otro cargo similar, lo que incluye pago de impuestos municipales, tasas contribuciones y tarifas que se generen por actividades en el marco del Programa con fondos del financiamiento el Convenio del Reto del Milenio, suscrito por el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Estado Unidos de América, a través de Millenium*

*Challenge Corporation, ratificado mediante Decreto Legislativo N° 836 del 31 de octubre de 2014, publicado en el DO N° 206 Tomo N° 405 del 5 de noviembre de 2014»;* **III.-** Que es atendible la alegación de exención de tributos municipales, lo cual ha sido corroborado por la Unidad Jurídica de la Municipalidad; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: REVOCAR** el literal «b» del acuerdo municipal N° 2 asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 30, de fecha 16/11/2018, en el cual se estableció el tributo municipal total de dieciocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$18,200.00**), en concepto de permiso para tala de árboles, con base a lo dispuesto en el instrumento internacional denominado Convenio del Reto del Milenio, suscrito y ratificado por el Gobierno de El Salvador. **COMUNÍQUESE. VARIOS:** Se recibe la nota de Fomilenio II, en donde se detallan los avances del proyecto. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO  
Alcalde Municipal Interino

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Síndico Municipal

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Primer Regidor Propietario Incorporado

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ  
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ  
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA  
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA  
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO  
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA  
Segundo Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal